



Veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por DEIVIS SERJE ORELLANO, contra MANUEL ARGUMEDO MORA, Radicación: 44 279 40 89 001 2015 00033 00

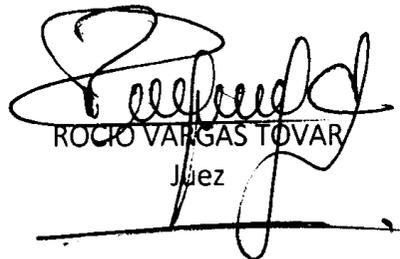
Observada la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, doctor DAIL ALFONSO ÁVILA MOJICA, el cual requiere al despacho la información de los depósitos judiciales y que, de existir en el proceso de la referencia, le sean entregados, el despacho una vez verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, evidencia que existen depósitos judiciales que a la fecha no han sido autorizados para su cobro dentro del proceso de la referencia, el saldo actual es de \$10.872.357., por lo que se observa que el total de la obligación no ha sido cubierto, en consecuencia se ordenará el pago de los depósitos sin cancelar que se encuentren en la plataforma por un total de \$1.087.401

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega de los títulos y depósitos judiciales que se encuentren pendiente de pago al apoderado de la parte demandante, quien tiene facultad para recibir, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

CÚMPLASE


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez